

AVISO DE LA SEGURIDAD SOCIAL A QUIENES CONTRATAN EMPLEADAS DE HOGAR: SUS NUEVOS SALARIOS

El sueldo para personas con contrato de trabajo a tiempo completo no puede ser inferior a **1.125,83** euros/mes

Las personas que tengan contratado a un trabajador del hogar deberán actualizar su sueldo y ajustarlo, al menos al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente en cada momento, incrementado con el prorrateo de pagas extraordinarias.

Es decir, con motivo de la entrada en vigor de la subida del SMI para 2021 (con efectos a partir del 1 de septiembre), este salario no puede ser inferior a **1.125,83** euros/mes para personas con contrato de trabajo a tiempo completo. Si la retribución abonada es superior a esa cantidad, se deberá declarar la totalidad de las retribuciones abonadas, incrementadas con el prorrateo de pagas extraordinarias. Esto se suma a la obligación de declarar el resto de retribuciones no monetarias (como alojamiento o manutención, por ejemplo) que constituyan el salario del empleado de hogar.

Desde el pasado 1 de octubre, los ciudadanos en general y los autorizados RED ya pueden comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), la nueva retribución de los empleados de hogar con efectos retroactivos da 1 de septiembre de 2021.

Con la entrada en funcionamiento del nuevo portal de la TGSS, se puede hacer cómodamente, en cualquier momento y de manera muy sencilla desde su cualquier ordenador o dispositivo móvil con conexión a internet. Se puede acceder directamente al servicio que le permite actualizar éste y otros datos sobre las condiciones laborales relacionadas con la persona que trabaja en el hogar en este enlace.

Para hacerlo hay que identificarse vía SMS, con certificado digital o cl@ve. En esta guía práctica se puede encontrar toda la información sobre estos métodos de identificación y cómo obtenerlos si todavía no dispone de alguno de ellos.

Si no se cuenta con los medios de identificación electrónica, se puede cumplimentar Modelo TA.2/S-0138 de Solicitud de alta, baja o variación de datos del trabajador/a por cuenta ajena en el Régimen General – Sistema Especial para empleados de hogar que se puede descargar en este enlace y remitirlo a través del formulario habilitado por la TGSS (al que puede acceder aquí) adjuntando, además del modelo de solicitud, copia de su documento de identidad. En el formulario deberá seleccionar la categoría «Empleador/Empleado de Hogar».

Por último, se puede comunicarlo a través de un Autorizado al Sistema RED si dispone de uno. El autorizado RED deberá utilizar el servicio de Variaciones en el Sistema Especial para Empleados de Hogar, que se encuentra ubicado en el apartado Inscripción/Afiliación online de la Oficina Virtual.